



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles diecinueve (19) de mayo de 2021 y la hora 12:00 m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ejecutivo No. 2017 00529 instaurado **OMAR MARTÍNEZ MURILLO** en contra de **WILMAR ALFREDO VILLARRAGA PADILLA, WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA, LUIS ALEXANDER VILLARRAGA ORJUELA y HERNÁN GIOVANI VILLARRAGA ORJUELA** en calidad de herederos determinados del señor LUIS EDUARDO VILLARRAGA. Se declara esta audiencia pública y abierta, y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el ejecutante, doctor OMAR MARTÍNEZ MURILLO.

Comparece el apoderado del ejecutante, doctor FERNANDO PÁEZ SORIANO.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES

Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del art. 42 del CPTSS, procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas por las partes previo a resolver las excepciones propuestas por los ejecutados WILMAR ALFREDO VILLARRAGA PADILLA, WILSON EDUARDO VILLARRAGA ORJUELA, LUIS ALEXANDER VILLARRAGA ORJUELA y HERNÁN GIOVANI VILLARRAGA ORJUELA en contra del mandamiento de pago del 10 de diciembre de 2018 (Fls. 321 y 325 PDF).

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL PARTE EJECUTANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 3 a 215, 228 a 230, y en adelante hasta la página 320 del expediente pdf.

Testimonios: Se decretan los de WISTON BARRAGÁN ORTÍZ, GABRIEL PÉREZ PALOMINO, JOSÉ RICARDO CAIMÁN ZAMBRANO, ÁNGEL MIGUEL ALFONSO PICO y OLIVERIO MADRIGAL.

A FAVOR DE LOS EJECUTADOS

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 389 a 402 y 423 a 425 del expediente pdf.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del ejecutante.

Testimonios: Se decretan los de OLIVERIO MADRIGAL, CARLOS CENEN TORRES VARGAS, CARLOS JULIO PULIDO GARCÍA, MARÍA ANTONIA MUÑOZ.

Prueba Grafológica: Se decreta la solicitada por los ejecutados, para su práctica deberán allegar todos los documentos que obren en su poder y que contengan la firma en original del señor LUIS EDUARDO VILLARRAGA suscritos entre el 2005 y 2015 que deberán ser allegados por correo físico como quiera que se requieren en original. **Se les concede el término de 10 días hábiles. En caso de no allegarse lo solicitado, se entenderá desistida la tacha.**

Una vez se cuente con los documentos solicitados, **por Secretaría** remítanse a Medicina Legal junto el contrato visible a folio 2 del expediente físico e indicando que el señor LUIS EDUARDO VILLARRAGA falleció el 1 de julio de 2017. **Las expensas correrán a cargo de los ejecutados.**

Allegado el resultado de la prueba grafológica, se citará a las partes para practicar las demás pruebas decretadas y resolver las excepciones propuestas.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

El apoderado de la parte ejecutante interpone recurso de reposición contra el decreto de la prueba grafológica. **El despacho no repone la decisión.**

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaría,



MONICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE